



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 096-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Carta N°02-2023-ETC, Informe N°079-2023-YBRL/EO-GMIDT-MPJB, Informe N°4848-2023-GMIDT-GAF-A/MPJB, Carta N°01-2024-ETC, Informe N°096-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0318-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°011-2024-GEZG/EO-GMIDT-MPJB, Informe N°870-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°195-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0517-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°547-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe Legal N°159-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Acta N°21-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

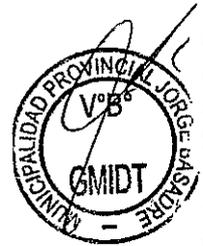
Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y 36.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 096-2024-GMAF/MPJB

forma definitiva”, asimismo según numeral 43.2 establece que “Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)”, en el Artículo 6° señala que: “El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”, asimismo en el Artículo 7° “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante Carta N°02-2023-ETC con Registro de Trámite Documentario N°13962 de fecha 21 de diciembre del 2023, el proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA, solicita la conformidad, referente al servicio de pintado en general, según Orden de Servicio N°1366-2023 por el monto de S/ 18,000.00 soles, para el Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA” con CUI: 2249199;

Que, mediante Informe N°079-2023-YBRL/EO-GMIDT-MPJB de fecha 26 de diciembre del 2023, el Ing. Yorman Brayan Ramos Loza Encargado de Obra informa al Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial que, **DA LA CONFORMIDAD** al SERVICIO DE PINTADO EN GENERAL, según Orden de Servicio N°1366-2023 a nombre del proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA con RUC: 10046329142, correspondiente al Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA” con CUI: 2249199, por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles). Asimismo, adjunta el Acta de Conformidad de Servicios N°1954-2023 firmado por el Encargado de Obra en mención y por el Inspector Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca;

Que, mediante Informe N°4848-2023-GMIDT-GAF-A/MPJB de fecha 29 de diciembre del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, remite la conformidad otorgada de la Orden de Servicio N°1366-2023, a favor del proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA, por el SERVICIO DE PINTADO EN GENERAL, para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA” con CUI: 2249199, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares para los trámites correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 096-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Carta N°01-2024-ETC de fecha 17 de enero del 2024, el proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA, solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1366-2023, correspondiente al SERVICIO DE PINTADO EN GENERAL, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2249199, cuyo monto es por S/ 18,000.00 soles;



Que, mediante Informe N°096-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 19 de febrero del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, a efectos de dar atención al requerimiento de pago presentado por el proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA, solicita derivar el presente a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial para su pronunciamiento, de acuerdo al marco normativo y de este modo proseguir con los trámite administrativos correspondientes para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1366-2023;



Que, mediante Informe N°0318-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que en atención al Informe N°096-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, remite el expediente original de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1366-2023, para que emita un informe técnico sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales. Con el fin de dar cumplimiento al trámite administrativo de reconocimiento de deuda para este periodo;



Que, mediante Informe N°011-2024-GEZG/EO-GMIDT-MPJB de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra Encargado de Obra informa a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial que, su presente informe de verificación y validación de la prestación del servicio en base al análisis descrito precedentemente; VALIDA el expediente de la O/S N°1366-2023, por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), a favor del proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA, el mismo que cumple con los plazos establecidos. Por lo tanto, solicita el trámite de reconocimiento de deuda en el presente año fiscal 2024, a fin de continuar con el trámite administrativo;



Que, mediante Informe N°870-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 21 de marzo del 2024, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que, remite el reconocimiento de deuda de la O/S N°1366-2023 a favor del proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA, por el *servicio de pintado en general*, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2249199, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°195-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 08 de abril del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA con RUC:10046329142, según O/S N°1366-2023 por el *servicio de pintado en general*, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2249199, por el monto a pagar de S/ 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles). Por lo que, solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para efectuar el trámite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 096-2024-GMAF/MPJB

administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°0517-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 18 de abril del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, eleva el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°1366-2023 a nombre del proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA, por el concepto de *servicio de pintado en general*, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2249199, cuyo importe del reconocimiento de deuda es por de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), a fin de que evalúe y otorgue la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal, con el correspondiente detalle de afectación y posterior a ello se eleve a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para opinión legal, con el fin de continuar el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N°547-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 25 de abril del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el *Artículo 36° numeral 36.2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*, al respecto otorga la disponibilidad presupuestal acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 187 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2.6.2.3.5.5
Monto Total	: S/ 18,000.00 soles

Que, mediante Informe Legal N°159-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abog. Uriel Aguilar Quenta informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1366-2023, expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares y contando con la disponibilidad presupuestal, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas al presente caso, es que **emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor ERNESTO TIQUE CHAMBILLA con RUC: 10046329142, respecto a la Orden de Servicio N°1366-2023, por el *SERVICIO DE PINTADO EN GENERAL*, por el monto total de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles); correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2249199, conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 096-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Acta N°21-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 27 de mayo del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1366-2023 para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), *Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)*"; y con los visados del Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), a favor del proveedor **ERNESTO TIQUE CHAMBILLA** con RUC:10046329142, correspondiente a la **Orden de Servicio N°1366-2023**, por el *servicio de pintado en general*, para el Proyecto Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2249199, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 187 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 . 6 . 2 3 . 5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios
Monto Total	: S/ 18,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente Municipal de Asesoría Jurídica
c.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
GMIDT.
SGLySA.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS